

# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 276-AD-90

Lima, 23 de ABRIL de 19 90

Vista la solicitud presentada por la Federación Peruana de Voleibol

CONSIDERANDO:

Que, INDUSTRIAL PAPELERA ATLAS ha efectuado la donación de  
(FIRMA DONANTE)

CINCO MILLONES CIENTO SETENTICINCO MIL INTIS ( I/. 5,175,000.00 )  
MONTO (en mayúscula, con letras) MONTO NUMERICO

en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser invertido en PROMOCIONAR  
EL V° CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL con destino a F.P. DE VOLEIBOL

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de  
la indicada donación, así como su utilización en la referida actividad ;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y de-  
Asesoría Jurídica ; y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

En armonía a lo dispuesto en los inc. 10° y 19° del Art. 9° del Decreto Legis-  
lativo N° 328 ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Aceptar la donación que ha realizado .....  
"INDUSTRIAL PAPELERA ATLAS" ..... por la cantidad de .....  
I/. 5,175,000.00 ..... en favor del Instituto Peruano del Deporte y para-  
ser utilizado en PROMOCIONAR EL V° CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL DE VOLEIBOL

Artículo 2° .- Autorizar la utilización de la donación precisada en el AR-  
tículo precedente en el fin correspondiente, de acuerdo al si-

guiente detalle :

VOLUMEN	2	:	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	10	:	EDUCACION
PLIEGO	22	:	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
PROGRAMA	01	:	FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL
ACTIVIDAD		:	.....
ASIGNACION ESPECIFICA		:	.....
MONTO		:	.....

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 276-AD-90

Lima, 23 de ABRIL de 19 90

1.

Artículo 3° .- Transcribir en el plazo máximo de siete (07) días laborables, la presente Resolución a partir de la fecha, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 4° .- Encargar a la Oficina de Administración para que mediante la Unidad de Tesorería, expida el Certificado de Donación, para efectos de Ley.

Artículo 5° .- La Inspectoría del IPD, se encargará del estricto cumplimiento de la presente Resolución, cautelando que la indicada donación cumple el fin para el cual fue realizado.

Regístrese y Comuníquese

RCN/DINADAF  
vnc.



  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte